

**JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CUNDINAMARCA

**PUBLICA:**

Que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2018, dentro del radicado 25000312100120180003800, se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas del predio denominado “FINCA CANCAN”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 167-25215 y con la cédula catastral 25-394-00-00-0023-0186-000, ubicado en la vereda Hoya de Tudela jurisdicción del municipio de La Palma – Cundinamarca; este predio se encuentra alinderado así:

**NORTE:** Partiendo desde el punto 72150 en línea quebrada que pasa por el punto 72149 en dirección nororiental hasta llegar al punto 72147 con Victorino Zarate en una distancia de 60.8 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 72147 en línea quebrada que paso por el punto 54930 en dirección suroccidental hasta llegar al punto 55035 y del anterior en dirección suroriental hasta llegar al punto 121323 con Manuel Montero en una distancia de 75.3250 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 121323 en línea quebrada pasando por el punto 54934 en dirección noroccidental hasta llegar al punto 120912 con José Zarate en una distancia de 77.3030 metros; **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 120912 en línea recta en dirección nororiental hasta llegar al punto 72150 con Victorino Zarate en una distancia de 32.915 metros y cierra.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá**, a favor de BLANCA ETHEL LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.265, en calidad de ocupante del predio denominado “FINCA CANCAN”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 167-25215 y con cédula catastral 25-394-00-00-0023-0186-000.

Lo precedente, para que las personas que tengan derechos legítimos relacionado con los predios aludidos, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este Estrado Judicial ubicado en Carrera 10 # 14 -33 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: [j02cctoersdescun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoersdescun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

**Firmado Electrónicamente**  
**JUAN SEBASTIAN GIRALDO FRANCO**  
**SECRETARIO**